

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ**

Tibaná, once (11) de febrero de dos mil doce (2012)

Referencia : NULIDAD RELATIVA N° 2020-00086-00
Demandante : GERARDO ENRIQUE SANABRIA ACEVEDO
Demandada : ANA ABIGAIL GALINDO PARRA

Se reconoce al Dr. MARCOS FIDEL BURGOS MORENO, con C.C. N° 9.532.562 de Sogamoso y T.P. N° 266.577 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la señora ANA ABIGAIL GALINDO PARRA, en los términos, con las facultades y para los fines indicados en el poder obrante a folio 95.

Respecto de las excepciones de mérito propuestas, previo a darles el trámite que corresponda, se requiere a la demandada ANA ABIGAIL GALINDO PARRA para que en el término de tres (3) días, allegue en forma legible los documentos que se anexaron a la contestación de la demanda, solicitud que fue presentada también por el demandante.

De otra parte, solicita el demandante que se requiera a la demandada para que aporte los originales de los recibos manuscritos que pretende hacer valer, solicitud que también resulta procedente, en consecuencia, se requiere a la parte demandada para que en el mismo termino de tres (3) días, allegue los originales de los recibos antes citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

288e26369f9f7c92540d907fe596fe46d249994e0e945a0c3168b405c9a0a294

Documento generado en 17/02/2021 10:22:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**